

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

RADICADO: 08001-41-05-002-2019-00470-00
DEMANDANTE: EDICTO CESAR YEPES SÁNCHEZ
DEMANDADO: COLPENSIONES

Trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Señora Juez: Paso a su despacho el proceso de la referencia, el cual, admitido en consulta, se encuentra pendiente continuar el trámite de ley para resolver en sentencia. A su despacho para lo de su conocimiento.

DAIRO MARCHENA BERDUGO
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
Trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 08001-41-05-002-2019-00470-00
DEMANDANTE: EDICTO CESAR YEPES SÁNCHEZ
DEMANDADO: COLPENSIONES

Visto y constatado el informe secretarial, habiéndose vencido el término para alegar de acuerdo con las disposiciones de la ley 2213 de 2022, se procede a fijar la fecha y hora para proferir sentencia escrita.

De acuerdo con ello, el Juzgado,

RESUELVE:

Primero: Fijar el veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023) a las 9:00 a.m. fecha y hora para la emisión de sentencia escrita dentro de proceso objeto de consulta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ

JUZGADO SEPTIMO LABORAL
DEL
CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Barranquilla, 14 -02-2023 se notifica
auto de 13-02-2023
NOTIFICADO POR ESTADO N° 025
El Secretario
Dairo Marchena Berdugo